Manual de Capacitación

para Servidores Públicos de los Centros de Asistencia e Integración Social del Distrito Federal

Christian Rojas, Coordinador del Proyecto
Brenda Montes Betancourt, Investigadora
Rocío Culebro Bahena, Investigadora

INSTITUTO MEXICANO DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA, A.C.

Manual de Capacitación

para Servidores Públicos de los Centros de Asistencia e Integración Social del Distrito Federal

Christian Rojas, Coordinador del Proyecto
Brenda Montes Betancourt, Investigadora
Rocío Culebro Bahena, Investigadora

INSTITUTO MEXICANO DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA

Manual de Capacitación para Servidores Públicos de los Centros de Asistencia e Integración Social del Distrito Federal

Christian Rojas, Coordinador del Proyecto
Brenda Montes Betancourt, Investigadora
Rocío Culebro Bahena, Investigadora

Diciembre de 2009, México D.F. (Primera Edición)

Instituto Mexicano de Derechos Humanos y Democracia
Benjamín Franklin 186 Col. Escandón,
Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11800, México D.F.
Tel. (55) 5271 7226
www.imdhd.org

Diseño gráfico y editorial:
Taller de Sueños • Gabriela Monticelli
contacto.taller.ds@ gmail.com

Índice

Presentación 4
Introducción 5
Recomendaciones metodológicas 6

Módulo I: Ideas básicas de derechos humanos

1.- Ideas Básicas sobre derechos humanos 9
2.- Principios básicos de derechos humanos 15
3.- Derechos humanos en México 20
4.- Instituciones públicas y organismos civiles de derechos humanos 22

Módulo II: No discriminación

1.- Ideas Básicas no discriminación y género 28
2.- Características de la discriminación 33
3.- Marco legal de la No Discriminación 35

Módulo III: Desarrollo social y No discriminación

1.- Derechos humanos y la política social en el DF 41
2.- Ley de Desarrollo Social con enfoque de derechos humanos 44
3.- Instituto de Asistencia e Integración Social en la Ley de Desarrollo Social 46

Presentación

La presente propuesta de capacitación es una aportación del Instituto Mexicano de Derechos Humanos y Democracia A.C. (IMDHD) al sistema de formación de los funcionarios y servidores públicos que laboran en los Centros de Asistencia e Integración Social del Distrito Federal.

La tarea de defender y promover los derechos humanos se hace con la combinación de esfuerzos, como es el caso entre un organismo de la sociedad civil y una institución pública, con el fin de ofrecer un instrumento que facilite la labor de los servidores públicos y se refuerce la tarea de evitar las violaciones a los derechos humanos, independiente de su condición social o de posición económica, entre otras. Por otro lado, demostrar que la unión en torno de los derechos humanos es una estrategia en la que ganan todos y que es posible, desde diversas responsabilidades, aporta propuestas y soluciones para lograr una vida plena de todas las personas.

La metodología plasmada en el presente manual es resultado de la experiencia acumulada por el IMDHD, el cual tiene entre sus ejes aportar a la construcción de un estado de derecho basado en la vigencia plena de derechos humanos y la justicia social.

Esperamos que este primer intento sea de plena utilidad para los servidores públicos que tienen la responsabilidad de atender a personas en situación de vulnerabilidad, además de aportar a la construcción de una cultura de derechos humanos desde una instancia pública que tiene una alta responsabilidad social, como es el caso del Instituto de Asistencia e Integración Social (IASIS).

Introducción

La presente propuesta de capacitación reúne los conceptos básicos para la mejor comprensión de los derechos humanos y ofrece diversas opciones para incorporarlos como referente fundamental en el trabajo diario y evitar violaciones a los derechos humanos sin dejar de atender las responsabilidades en cada Centro de Asistencia e Integración Social.

Este manual de formación no contiene recetas a seguir al pie de la letra. Debe entenderse como un instrumento para formular y poner en marcha acciones en cada Centro a cargo del IASIS, orientar las acciones cotidianas para crear una corriente laboral respetuosa de los derechos humanos, involucrar a la institución en su conjunto en tan alta tarea y buscar la mejor utilización de los recursos humanos, materiales y financieros.

También se busca mediante la capacitación, que se tome conciencia de que los derechos humanos forman parte de nuestra realidad social, política y cultural, y que vivirlos es la única manera posible de internalizarlos para hacerlos posible en todas las esferas de nuestra vida. Al mismo tiempo, se contribuye a reducir las inequidades sociales, las discriminaciones, superar la pobreza y mejorar la calidad de vida en nuestro país.

Recomendaciones metodológicas

Como se mencionó con anterioridad, el desarrollo de una estrategia de capacitación debe tenerse presente en la metodología, pues en muchos casos es el *talón de Aquiles* de los procesos de formación.

Metodologías

Es necesario tener en cuenta que las actividades y técnicas que se apliquen deben estar en el marco de las metodologías socio-afectivas y participativas. La primera, debe crear un ambiente de confianza para recrear las situaciones que promuevan el autoconocimiento, la autoestima, afirmación, la confianza y la cooperación, para favorecer el aprendizaje de otras experiencias y de las propias.

En el caso de la metodología participativa, privilegia el trabajo en grupo, además de rescatar los aprendizajes personales y colectivos, partiendo de las necesidades de los asistentes.

A lo anterior se deben agregar las siguientes sugerencias para el mejor manejo de las actividades, tanto para facilitador/ra como para los y las participantes, además de crear un ambiente indispensable para el manejo de experiencias personales:

- Demostrar verdadero interés y atención por las expresiones, opiniones, comentarios y respuestas; de esta manera incrementa su seguridad y confianza para expresar, comunicar, opinar, sugerir.

- Usar un tono de voz adecuado. Es importante, también, practicar normas de espera del turno, pedir la palabra, callar cuando otro u otra hable y escuchar con atención.

- Mostrar interés en los logros alcanzados; a través de preguntas generadoras ¿cómo lo hicieron?, ¿con qué lo hicieron?, ¿para qué lo hicieron?

En el caso del facilitador o facilitadora, considerar lo siguiente:

- Comunicar de forma sencilla y brevemente los propósitos de la formación, así como las metas a alcanzar.

- Instrucciones breves antes de iniciar las actividades.

- Las actividades deben tener tiempos límites y finalizar las actividades propuestas.

- Promover el bienestar general del grupo.

- Crear un clima de confianza, compromiso y participación con los aprendizajes individuales y colectivos.

- Abstenerse de calificar las opiniones o forzar consensos, y reforzar la conducción de las discusiones.

Si bien la labor del facilitador parece sencilla, pero implica una profunda preparación de cada uno de los temas, ejercicios y técnicas.

Módulo I:

Ideas básicas de derechos humanos

1.- Ideas básicas sobre derechos humanos

Al inicio del proceso de capacitación se debe tener un marco que propicie el proceso de formación, por ello es importante, que aunque las personas lleven tiempo trabajando en el mismo espacio, se presenten y digan las expectativas que tienen del proceso y de la institución, con el fin de dar pie a crear una atmósfera diferente del trabajo diario, una especie de alto en el camino para poner la mirada en las tareas institucionales.

Actividad 1

Presentación de los participantes

Objetivo: Promover la confianza entre las y los participantes

Desarrollo del ejercicio:

- Formar dos círculos concéntricos.
- Establecer una pareja; mirando frente a frente entre uno del círculo externo e interno.
- Posteriormente, cada pareja debe indicar su nombre y la expectativa que tiene sobre el proceso de formación o del grupo de trabajo.
- Cuando el facilitador solicite cambiar de pareja, los del círculo externo deben girar hacia la derecha, tantos espacios como lo indique el facilitador.
- Se repite el ejercicio por tres o cuatro ocasiones.
- Evaluación: se pone en común las opiniones, se anotan como lluvia de ideas y el facilitador las contextualiza de acuerdo a los objetivos de la capacitación.

Derechos humanos

Los Derechos Humanos han estado omnipresentes en gran parte del discurso político, social y cultural desde los años 1600, cuando comenzaba a surgir la noción de ciudadano, que posterior a la revolución francesa adquirirán el nombre de derechos del hombre y el ciudadano,[1] aunque con mayor claridad después de vivir la trágica experiencia de la primera y segunda guerra mundial.

En dichas guerras, se comprendió con mayor azoro la tremenda afrenta a la dignidad humana perpetrada por las ambiciones de control y poder, pero al mismo tiempo, floreció la necesidad de prevenir horrores semejantes en el futuro lo que llevó a situar de nuevo al ser humano en el centro y a codificar las libertades, prerrogativas y derechos fundamentales, tomado así el nombre de los Derechos Humanos, tal como lo conocemos hoy en día.[2]

La exigencia de su cumplimiento ha sido lenta, en algunos momentos de la historia con retrocesos o negaciones; incluso muchos estados se organizaron formas legales, políticas o culturales para reprimir duramente a pueblos o personas que promovieran la idea de limitar el poder público a través de otorgar derechos exigibles ante cualquier autoridad.[3]

Desde un punto de vista jurídico, los Derechos Humanos pueden definirse como la suma de derechos individuales y colectivos reconocidos por los Estados soberanos y consagrados en sus constituciones y en el Derecho Internacional. Otros, los definen como derechos fundamentales de las personas. Determinan las relaciones entre los individuos y las estructuras de poder, especialmente el Estado. Delimitan el poder del Estado y, al mismo tiempo, exigen que el Estado

[1] Mujica Barreda, Rosa María. Los derechos humanos en un proyecto educativo nacional. Democracia, Pedagogía y Derechos Humanos. Red Latinoamericana para la Paz y los Derechos Humanos- CEAAL. Lima, Perú, 1995

[2] El artículo 1 de la Carta de las Naciones Unidas declara "el desarrollo y estímulo del respeto a los Derechos Humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión" como uno de los propósitos de la Organización. Desde 1948, los Derechos Humanos han quedado codificados en cientos de instrumentos universales y regionales, tanto vinculantes como no vinculantes, que abarcan casi todos los aspectos de la vida humana y se refieren a una amplia gama de derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.

[3] Nikken, Pedro. "El concepto de derechos humanos", en Estudios Básicos sobre Derechos Humanos I, San José, IIDH, p.15.

adopte medidas positivas que garanticen condiciones en las que todas las personas puedan disfrutar de sus Derechos Humanos.[4]

Aunque queda pendiente de responder ¿cómo han logrado persistir las violaciones a derechos humanos a través de los años? ¿Qué hacen los estados para combatir las violaciones a los derechos humanos?

Actividad 2

Los derechos humanos en opinión de_____

Objetivo: Conocer la opinión de los participantes sobre los derechos humanos y su vinculación con la vida diaria.

Desarrollo del ejercicio:

- Se dividen en grupos.
- Contestan las preguntas y buscan a otro grupo para compartirlas, y sacan una respuesta en común, así sucesivamente hasta ponerlas en común.
- Relacionan las respuestas con las actividades que realizan a diario, y cómo afecta su violación o incumplimiento por parte de las autoridades o servidores públicos
- Evaluación: Concluyen con una reflexión final colectiva con relación a los aspectos positivos que tienen su promoción y respeto en las dimensionas personal, familiar y comunitarios.
- Anexo actividad:

[4] Véase Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Derechos Humanos y las Prisiones. Serie de Capacitación Profesional N. 11. Nueva York y Ginebra 2005. Organización de las Naciones Unidas.

Lista de preguntas

1. ¿Qué piensas de los derechos humanos?

   _____
   _____

2. ¿Cómo influye en la vida de las personas que se violenten o respeten los derechos humanos?

   _____
   _____
   _____

3. ¿Por qué las autoridades y servidores públicos son los encargados de hacer realidad los derechos humanos?

_____
_____
_____

4. ¿Qué rol juegan los ciudadanos en el respeto, protección y promoción de los derechos humanos?

_____
_____
_____

En los últimos cincuenta años los derechos humanos caminaron contra corriente, al mismo tiempo, se construyó y legitimó la significación de que las libertades, garantías y prerrogativas son un conjunto de facultades y momento histórico concretan las exigencias de la dignidad humana que se realizan o expresan en el derecho internacional de los derechos humanos y reconocidos por los estados a través de diversas fórmulas legales que las incorporan a la aplicación en ámbito interno.[5]

[5] Ídem.

Otro aspecto aceptado, es la obligación de los estados de reconocer los derechos de las personas por el simple hecho de serlo, además de la obligación de garantizarlos, defenderlos y respetarlos independiente del clima político o económico que se viva al interior de cada país. Lo anterior, como condición sine qua non de los estados modernos o de estados democráticos, incluso en algunos casos es necesario demostrar su respeto irrestricto para recibir apoyos económicos o celebrar acuerdos comerciales entre estados.

También se reconoce que los derechos humanos tienen una importante dimensión jurídica, pero también política, social y cultural, por ello los derechos humanos no admiten interpretaciones particulares pues se correría el riesgo de interpretar que un derechos es más importante que otro, lo que permitiría explicar la aplicación de los derechos humanos según el sistema político o estilo de gobierno en turno; es decir, una permanente disculpa de los abusos y una constante injusticia para las víctimas, sus familias y comunidades.[6]

Otras características reconocidas son la universalidad, entendida como la aplicación de los derechos humanos a las personas, independientemente de su género, raza, origen étnico, nacionalidad o cualquier otra distinción.[7] Una más, es la inalienabilidad o irrenunciabilidad, es decir, las personas no pueden ser despojadas pero tampoco pueden renunciar aunque sea voluntariamente a sus derechos.

También se encuentra la indivisibilidad, que establece que ningún derecho se encuentra sobre otro pues todos son iguales y necesarios para una vida plena; otra acepción es que ningún derecho puede estar por encima de otro o promover uno a costa de otros, pues como decíamos en párrafos anteriores, los derechos humanos se consideran en forma integral. En este sentido, se debe agregar a la indivisibilidad, la interdependencia y la integralidad, es decir que al violar uno se promueve la violación de todos.

La característica de la progresividad es entendida desde la perspectiva histórica como la construcción de acuerdos al interior de cada país para la aplicación de los derechos en su nivel más alto hasta alcanzar su plena realización.

Los Derechos Humanos establecen una amplia gama de características, tales como, inderogables, indivisibles, irrenunciables, interdependientes, universales

[6] Declaración de Viena, 1993.

[7] Ídem.

e integrales, promueven la igualdad. Además son protegidos legal y políticamente en la región e internacionalmente, atienden la dignidad del ser humano, protección de individuos y grupos y generan obligación para los Estados y los agentes de los Estados e inculcan el respeto al contenido esencial de cada derecho fundamental. Vinculan a todas las instituciones públicas o privadas, promueven la eficacia frente a terceros y, en muchos casos, tiene un carácter vinculante para los jueces.[8] En caso de la procuración y administración de justicia, obligan a los gobiernos a realizar acciones que fomenten su vigencia y les prohíbe actos que violenten las garantías legales universales que protegen a los individuos y a los grupos.[9]

Actividad 3

Diseñar un país que respeta los derechos humanos [10]

Objetivo: Reflexionar sobre la importancia de promover, proteger y respetar los derechos humanos.

Desarrollo del ejercicio:

- Los participantes sentados en círculo, cierran los ojos, mientras el facilitador relata la historia de una tierra nueva que tiene todo para vivir muy bien, pero carece de historias y leyes.
- Al término de la historia, colectivamente se crean 10 leyes.
- Se dividen en equipos de 4 a 6 personas y crean dos nuevas leyes.

[8] Blanc Altemir, Antonio. "Universalidad, indivisibilidad e interdependencia de los Derechos Humanos a los cincuenta años de la Declaración Universal". España, Universitat de Lleida, Tecnos, Anue, 2001.

[9] Ver Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Derechos Humanos y Aplicación de la Ley. Serie de Capacitación Profesional N. 5. Nueva York y Ginebra 2004. Organización de las Naciones Unidas.

[10] Retomado de ABC: la enseñanza de los derechos humanos. Naciones Unidas, Nueva York, 2004. Pág. 30

- Posteriormente, se presentan las dos nuevas leyes, se comparan con las 10 creadas previamente para ver su compatibilidad y la posibilidad de ser aceptada por los demás grupos. En caso de ser negativa, deberán proponer con la ayuda del grupo una nueva propuesta.
- Forman la lista global y responden tres preguntas: ¿Cuál fue la dificultad mayor que vivieron al construir las reglas?, ¿qué pasaría si un grupo tuviera leyes que no fueran compatibles con los demás?, ¿qué relación tiene la actividad con los derechos humanos?
- Evaluación: Revisar la respuesta final y concluyen con una reflexión final colectiva con relación a los derechos humanos en el país.

2.- Principios básicos de derechos humanos

Junto a las características, los derechos humanos se encuentran los principios, que desde la década de los cincuenta del siglo pasado, se ha construido gracias al esfuerzo de los movimientos sociales que organizados reclamaron a los gobiernos su cumplimiento, tales como derechos a un salario justo, libertad de expresión, alimentación, medio ambiente sano, paz, desarrollo, comercio justo, entre otros.

Actividad 4

Recordando los derechos

Objetivo: Enlistar los derechos humanos reconocidos en México y con plena vigencia de exigibilidad en el Distrito Federal.

Desarrollo del ejercicio:

- Dependiendo del número de participantes se organizan grupos

- Cada grupo debe tener un observador que debe enviar a otro equipo a observar la actividad.
- Cada grupo se pone en círculo con una pelota de papel y con la presencia de un observador.
- Al interior del grupo deben lanzar la pelota de papel mencionando un derecho humano que se encuentre reconocido y vigente en el Distrito Federal, el observador los anotará y al final verificará con el facilitador si cumplen con la exigencia, finalmente los anotan y los ponen en común.
- Evaluación: Se leerá la lista y se reflexionará sobre su vinculación con el desarrollo de las personas y familias en el Distrito Federal.

Los derechos humanos se basan en principios, los cuales son aplicables a cualquier instrumento internacional que se acuerde por los estados, a continuación una explicación resumida sobre los mismos.

Estos principios indispensables para entender su concepción son:

- Respeto a los derechos reconocidos.

En cuanto a respetar los derechos reconocidos se puede sostener que la misma exige que los Estados partes de los tratados internacionales, en este caso México, eviten las medidas que obstaculicen o impidan el disfrute del derecho que se trate. Principalmente, la obligación de respetar significa no violar por acción o por omisión algunos de los derechos reconocidos en los instrumentos internacionales de derechos humanos.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos (OEA) resalta la obligación de respetar los derechos y libertades reconocidos en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, lo cual implica el reconocimiento de que el ejercicio de la función pública tiene unos límites que derivan de los derechos humanos, mismos que son atributos inherentes a la persona humana y en consecuencia superior al poder del Estado. Por ello es ilícita toda forma de poder que viole los derechos reconocidos en dicha Convención. En tal sentido, en toda circunstancia en la que un órgano o funcionario del Estado o de una institución de carácter

público lesione indebidamente uno de tales derechos, se está ante un supuesto de inobservancia del deber de respeto.[11]

Como consecuencia de esta obligación el Estado debe prevenir, investigar y sancionar toda violación de los derechos reconocidos por el Derecho Internacional de los Derechos Humanos y procurar, además el restablecimiento, si es posible del derecho conculcado, y en su caso, la reparación de los daños producidos por la violación de los derechos humanos.[12]

Un ejemplo de la discriminación de Género:
Caso de Maria da Penha Maia Fernández en Brasil

La víctima fue objeto de violencia doméstica de parte de su marido, Marco Antonio Heredia Viveiros, quien en mayo de 1983 disparó contra ella con intención de matarla, la dejó gravemente herida, con paraplejia irreversible, y dos semanas más tarde trató de electrocutarla.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos obligó al Estado Brasileño a reponer el proceso penal seguido contra Viveiros, pues en un principio languideció durante ocho años, al cabo de los cuales el procesado fue declarado culpable por un jurado. Viveiros fue condenado a quince años de prisión, pena que se redujo a diez años porque el condenado carecía de antecedentes penales. La defensa apeló la sentencia, y la Fiscalía sostuvo que la apelación era manifiestamente inadmisible por haber sido presentada extemporáneamente.

El tribunal de alzada tardó tres años en atender la apelación, revocando la sentencia de primera instancia. Dos años después se realizó un segundo juicio y el perpetrador del crimen fue condenado a diez años y seis meses de cárcel. Se interpuso una segunda apelación, que seguía pendiente.

Por lo anterior, es indispensable que los servidores públicos de cualquier orden de gobierno estén plenamente familiarizados con las normas constitucionales, federales, locales e internacionales de derechos humanos pertinentes para el mejor desempeño de su trabajo.

[11] Corte Interamericana de Derechos Humanos, Caso Velásquez Rodríguez, sentencia 29 de julio de 1988, serie C.
[12] Idem.

- Garantizar el goce y pleno ejercicio de los derechos protegidos a las personas que se encuentran bajo su jurisdicción.

El deber de garantizar el goce y pleno ejercicio de los derechos protegidos a las personas que se encuentran bajo su jurisdicción, no se agota con la existencia de un orden normativo dirigido a hacer posible el cumplimiento de esta obligación, sino que comparte la necesidad de una conducta gubernamental que asegure el cumplimiento eficaz del libre y pleno ejercicio de los derechos humanos.

- Derechos de la víctima o el ofendido:

Recibir asesoría jurídica; ser informado de los derechos que en su favor establece la constitución y, cuando lo solicite, ser informado del desarrollo del proceso penal.

Coadyuvar con el Ministerio Público de la Federación; en este sentido, deben recibírsele todos los elementos de prueba con los que cuente y se deben desahogar todas las diligencias respectivas, además de tener derecho a recibir ayuda psicológica y médica de urgencia y a que se le repare el daño.

El caso de Zoilamérica Narváez Murillo

A veces el pode político impide que las víctimas sean protegidas y se les deja la carga de la prueba o simplemente se viola su derecho a ser protegida por el Estado, como es el siguiente caso [...] Zoilamérica Narváez Murillo denunció ante los tribunales los abusos sexuales que sufrió a manos del entonces diputado Daniel Ortega (actual Presidente de Nicaragua), simplemente se violó el derecho de la víctima a un juicio justo porque permitió la impunidad de los delitos de abuso sexual, al abstenerse de suspender la inmunidad parlamentaria del supuesto perpetrador. [...] el Parlamento impidió que la víctima tuviera acceso a la justicia al abstenerse de tramitar la solicitud de levantamiento de la inmunidad del denunciado conforme a la ley...

- Adoptar las medidas necesarias para hacer efectivos los derechos reconocidos.

Los tratados de derechos humanos imponen a los Estados la obligación de adoptar las medidas necesarias para garantizar el goce y ejercicio de los

mismos. La obligación de garantía exige que los Estados Parte realicen actividades concretas para que las personas puedan disfrutar de sus derechos.[13] Ello requiere que se adopten medidas internas, que comprenden, entre otras cosas, la legislación necesaria para dar efectividad a las normas convencionales de protección, políticas públicas, programas, etc.

En este sentido, conviene reiterar el hecho de que en México predomina el sistema automático de incorporación de tratados, luego de que el Presidente de la República lo somete a aprobación del Senado, y éste la concede, lo notifica al Ejecutivo, quien a su vez está ya en posibilidad de ratificarlo y publicarlo en el Diario Oficial de la Federación, con lo que pasa a formar parte del orden jurídico interno, igualmente exigible y aplicable que todas las demás normas.

No es un tema de altruismo de la autoridad, o de buena voluntad. El respeto a los derechos humanos consagrados en la Constitución y en los tratados internacionales es un presupuesto para la gestión legal y legítima de las autoridades en la procuración de justicia. Su ignorancia o incumplimiento voluntario dan lugar a responsabilidades administrativas y penales.

Actividad 5

Principios en acción

Objetivo: relacionar los conflictos con los principios de derechos humanos.

Desarrollo del ejercicio:

- Escribir o pegar en la pared los siguientes conflictos (ver anexo)
- Se proponen otras acciones por el grupo
- Cada uno de los ejemplos se anota el tipo de violación y el responsable
- Se vincula cada situación con los principios de derechos humanos

[13] Comité de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas, Observación General N°3, Aplicación del Pacto a nivel nacional, U.N. Doc. HRI/GEN/1/Rev.5 (2001).

- Evaluación: Se reflexiona sobre la importancia de los principios de derechos humanos en la función pública

ANEXO ACTIVIDAD

- Profesor es despedido por sus ideas políticas
- En un asalto muere uno de los delincuentes por la acción de la policía
- Niegan entrada en antro a un grupo de jóvenes
- Policías reprimen manifestación de estudiantes que piden beca

3.- Derechos humanos en México

La evolución del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, se construye con las aportaciones de los sistemas internacional y regional, lo que permite en la actualidad definir un catálogo básico de derechos reconocidos que están en permanente desarrollo, permitiendo establecer estándares mínimos.

Dicho catálogo es dinámico pues en la medida que se crean instrumentos internacionales son firmados y ratificados por los estados, su entrada en vigor modifica los estándares en la materia que deben hacer realidad los estados y, al mismo tiempo, se obliga a transformar su marco legal interno, del cual México no es la excepción.

- Exigibilidad de los Derechos Humanos en el sistema jurídico mexicano.

Se debe entender que el actual sistema internacional de protección de derechos humanos se fundamenta en la responsabilidad internacional de los Estados. Dichas responsabilidades se entienden como la obligación de los estados para reparar el daño, sancionar a los culpables y prevenir a través de diversas acciones para que dichas violaciones no vuelvan a ocurrir (no repetición).

En nuestro país, los derechos humanos establecidos en el orden jurídico no sólo están contenidos en la Constitución Política Federal y en el Estatuto

de Gobierno del Distrito Federal, sino en los pactos, convenios y tratados internacionales ratificados y firmados por México.

Esto último lo señala expresamente el artículo 133 constitucional y la Tesis de Jurisprudencia emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en noviembre de 1999,[14] los tratados internacionales de acuerdo con la Constitución, celebrados por el Presidente con aprobación del Senado, tienen un lugar secundario a la Constitución, por encima de las leyes federales y son Ley Suprema de toda la Unión. "Los jueces de cada Estado se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de los Estados"[15]. Por lo tanto, las disposiciones de estos tratados, aunque no se encuentren traducidas en leyes nacionales, son derecho positivo vigente en toda la República y el Estado Mexicano está obligado a adaptar su legislación al derecho internacional y a respetar los pactos e instrumentos que ratifique o adopte.

Actividad 6

Conociendo nuestro orden jurídico interno

Objetivo: Conocer los derechos humanos protegidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Desarrollo del ejercicio:

- Se forman cinco grupos para leer las garantías individuales establecidas en la Constitución.
- Cada garantía la vinculan con un derecho humano
- Cómo se viven esos derechos diariamente
- Evaluación: Se compara el Estatuto de Gobierno con la Constitución y los derechos humanos.

[14] Suprema Corte de Justicia de la Nación, "Tratados internacionales. se ubican jerárquicamente por encima de las leyes federales y en un segundo plano respecto de la Constitución Federal". Novena Época, Tomo X, Noviembre de 1999.

[15] Consultada en http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1.pdf

4.- Las instituciones y organismo civiles de derechos humanos

Lo "normal" sería que las leyes sean cumplidas y respetadas de manera voluntaria por los miembros de la comunidad; sin embargo, cuando no son observadas, la leyes también indican qué hacer y a quién acudir a fin de asegurar su cumplimiento.

Precisamente, los derechos humanos protegen los valores y bienes tan altos como la vida misma, la salud o la seguridad, la dignidad o la justicia, es por eso que absolutamente nadie y bajo ninguna razón puede violarlos. Bajo esta premisa, la Constitución Federal o el Estatuto de Gobierno y las leyes secundarias establecen los mecanismos específicos para hacerlos cumplir y respetar, para prevenir su violación, o bien, cuando los mismos sean vulnerados, para exigir su respeto y disfrute, así como sancionar, en su caso, a las autoridades que las violen.

Dentro de nuestro marco jurídico se contemplan vías formales o jurisdiccionales de legalidad y protección de derechos humanos, que se encuentran bajo la responsabilidad de jueces y magistrados a través de los procedimientos formales. La otra vía, es conocida como *"No Jurisdiccional"*, que se desarrolla en un ámbito distinto del judicial a través de procedimientos administrativos de carácter conciliatorio, sencillo y gratuito.

- Sistema no Jurisdiccional de Derechos Humanos

A raíz de la preocupación existente en México, particularmente de los ciudadanos organizados por la protección y defensa de los derechos humanos, se creó en junio de 1990 la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) inaugurando un sistema no judicial, al cual se integrarían posteriormente las Comisiones y/o Procuradurías locales de derechos humanos, conformando así el sistema de instituciones gubernamentales de protección de derechos humanos más grande del mundo.

Dichas comisiones de derechos humanos se inspiran en las instituciones protectoras de los derechos humanos, que en algunas partes del mundo se denominan *Ombudsman*, especialmente en Suecia de donde proviene el concepto, pero con las respectivas adecuaciones para hacerla complementaria al andamiaje institucional establecido en México. En este sentido, la organización internacional no gubernamental Amnistía Internacional ha señalado que "las instituciones nacionales de derechos humanos han de ser independientes de las funciones ejecutivas del Estado, y su carta de constitución ha

de reflejar esta característica. Es esencial, por tanto, que se establezcan por ley, o preferentemente, en virtud de enmiendas a la Constitución",[16] cuestión que se encuentra plenamente establecida en la carta magna.

Las instituciones gubernamentales de derechos humanos son organismos públicos, descentralizados y autónomos en sus decisiones, que tienen por objeto la protección, observancia, promoción, estudio, y divulgación de los derechos humanos establecidos en la Constitución Política y las demás leyes mexicanas; en suma, son los organismos públicos encargados de vigilar el cumplimiento de las normas nacionales que establecen estos derechos.

Una de sus principales herramientas para cumplir con su mandato, es la queja sobre presuntas violaciones a derechos humanos, procedimiento que debe ser:

Sencillo: al momento de que una persona acuda a una oficina de una institución oficial de derechos humanos, se debe evitar cualquier tipo de formalismo, lo que significa que los trámites y requisitos serán lo más simple que sea posible.

Gratuito: Todas sus actividades son sin costo alguno para la persona que requiera de sus servicios.

Breve: Los trámites y procedimientos deben ser en el menor tiempo posible, siempre que así lo permita el asunto de que se trate, evitando los trámites y procesos burocráticos.

En resumen, la vía no jurisdiccional de derechos humanos y control de la administración pública, trabaja fundamentalmente mediante quejas para investigar los actos u omisiones de las autoridades y servidores públicos que lesionen los derechos humanos de las personas o pueblos.

Actividad 7

¿A quién le presento mi queja?

Objetivo: Conocer la autoridad responsable frente a situaciones conflictivas

Desarrollo del ejercicio:

- Se forman cinco grupos

[16] Amnistía Internacional. Instituciones Nacionales de Derechos Humanos. Recomendaciones de Amnistía Internacional para la Protección y la Promoción efectivas de los derechos humanos. Londres, Reino Unido, 2001. Consultado en línea: http://www.amnesty.org/es/library/info/IOR40/007/2001/es

- Cada grupo recibe una hoja o se pega en la pared un rotafolio con el ejercicio:
- Se relacionan las columnas con las situaciones problemáticas
- Se aclaran dudas y se proponen nuevos ejemplos
- Evaluación: Se leen las características de la queja, se elabora una queja hipotética colectiva y se califican los tipos de violaciones.

Anexo actividad

Comisión Nacional de Derechos Humanos	1. Un agente de tránsito pide dinero a una persona para no infraccionarla 2. Policías ministeriales no ejecutan orden de aprehensión 3. Médico de un hospital del Distrito federal se niega a atender a pacientes con VIH- SIDA 4. Militares y policías ministeriales del Distrito Federal catean una casa sin orden judicial 5. Un ministerio público se niega a levantar un acta por abuso de autoridad de un Juez Civil 6. Una persona se queja que en el Centro de Asistencia e Integración Social no cuenta con atención médica
Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal	7. _____ _____ 8. _____ _____ 9. _____ _____ 10. _____ _____

- Organismos civiles de derechos humanos

Además de los organismos públicos jurisdiccionales y no jurisdiccionales establecidos por el Estado para proteger los Derechos Humanos, en nuestro país y en todo el mundo existen los "Organismos no gubernamentales (ONG)" u "Organismos de la Sociedad Civil (OSC)", integrados por miembros de la sociedad civil, particulares, que son el verdadero motor en las tareas de promoción, defensa y difusión de los derechos humanos en las diversas vertientes de trabajo o especificidad.

Dichas organizaciones tienen un rol fundamental en la defensa y promoción de los derechos humanos puesto que esta tarea no puede reposar exclusivamente en las instituciones estatales, aún cuando se trate de un Estado plenamente respetuoso de las libertades y ampliamente democrático.

En nuestro país, la mayoría de las organizaciones de derechos humanos se crearon en la segunda mitad de la década de los ochenta, en respuesta a políticas represivas de los gobiernos en turno. Su constitución se debió al fuerte apoyo de las iglesias o grupos cristianos, la mayoría se componen con equipos reducidos pero con apoyo en el trabajo voluntario. Otro rasgo, es el desarrollo de un sistema de denuncias, asesoramiento jurídico, atención psicológica y médica, documentación, publicaciones y el uso de los medios de comunicación. Pero una actividad que es altamente reconocida es la de carácter educativo, pues es utilizada como un vehículo para incidir en líderes de opinión, dirigentes populares, docentes, generación de nuevos dirigentes que asuman tareas de defensa pública y población general.

Actividad 8

Ciudadanos organizados y derechos humanos

Objetivo: Reconocer el derecho a defender y promover los derechos humanos

Desarrollo del ejercicio:

- Se lee en voz alta y colectivamente el apartado "Organismos civiles de derechos humanos"
- Se analiza la dificultad de defender los derechos humanos, enfatizando ejemplos que conozcan los participantes

- Se dividen en grupos para anotar tres aspectos que dañan la participación ciudadana en materia de derechos humanos
- Los resultados se ponen en común y se reconocen los obstáculos para defenderlos en México, particularmente en el Distrito Federal
- Evaluación: Se proponen medidas para promover la participación ciudadana, se responde a la pregunta ¿qué necesita un ciudadano para defender y promover públicamente los derechos humanos?

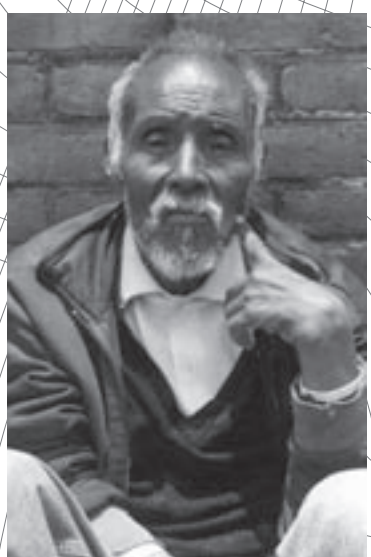

Módulo II:

No discriminación.

1.- Ideas Básicas no discriminación

Antecedentes en el Derecho Internacional

La concepción de la no discriminación como derecho humano tiene su sustento en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, a partir de la constitución de la ONU en 1945 que en su origen estableció, entre otros aspectos, que son para todos y todas sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma y religión, entre otros.[17]

Siguiendo ese criterio, la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 lo reafirma al establecer que los derechos son iguales e inalienables para todos sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.[18]

En la década de los noventa, en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de 1993 se ratificó dicho criterio universal al establecer "la responsabilidad de todos los Estados, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, de fomentar y propiciar el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción alguna por motivos de raza, sexo, idioma o religión".[19]

Cabe señalar, que entre 1945 y 1993, se establecieron declaraciones y convenciones, es decir, instrumentos específicos para defender a las personas de persecuciones por motivos raciales, de género y religión que impedían el acceso a trabajo, educación, vivienda, a los derechos políticos, por citar algunos.

Como se puede apreciar, el reconocimiento de la No Discriminación tiene un largo camino, sin embargo, su definición se ha mantenido invariable en su concepción y como un pilar para la defensa y protección de los derechos humanos en todo el mundo, quizás este último aspecto sea el recordado, a tal grado que se usa habitualmente en nuestro leguaje y trato diario en México.[20]

[17] Artículo 1, fracciones 2 y 3, Carta de las Naciones Unidas. Consultado en http://www.un.org/spanish/aboutun/charter.htm#Cap4

[18] Preámbulo y artículo 2 de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Consultado en http://www.un.org/es/documents/udhr/

[19] Ver Declaración de Viena. Consultado en http://www.unhchr.ch/huridocda/huridoca.nsf/%28Symbol%29/A.CONF.157.23.Sp?Opendocument

[20] Documento de presentación de la "Campaña Permanente por la No Discriminación". Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.29 de enero de 2003

Definición de la No Discriminación

Quizás la mejor forma de entender la *no discriminación* sea comprendiendo la discriminación. Sabemos que las sociedades- la mexicana entre ellas- se organizan de manera compleja y en muchas ocasiones lo hacen asignado un lugar histórico que puede ser desigual o injusto para un sector, grupo o pueblo con respecto a los demás miembros de la sociedad.

La discriminación adopta formas múltiples y complejas formas que propician un círculo de marginación y exclusión. La discriminación puede adquirir formas sutiles, como actitudes o comentarios denigrantes, o francas agresiones como la negación del servicio basada en prejuicios, persecuciones o hasta crímenes.[21] Son reglas ampliamente aceptadas, tanto en el ámbito público como privado, y no sólo entre grupos discriminadores hacia los discriminados, sino también entre los propios discriminados y reproduciendo los mecanismos de inequidad y desigualdad.

La formas de discriminar son múltiples, algunas incluso ignoradas, y otras son motivo de aceptación social como la exacerbación de la clase social o las relacionadas con el sexismo o misoginia, es decir, considerando la inferioridad de uno de los sexos; otra manera es menoscabando las relaciones de personas homosexuales o del mismo sexo, asignando el rango de relaciones normales y anormales; también se discrimina por tener alguna discapacidad o por edad, ya sea niños, niñas o jóvenes o personas mayores de edad. Finamente, la ejercida por razones de origen étnico, en el caso mexicano, por ejemplo, pertenecer a pueblos indígenas o negros.

Finalmente, para entender la no discriminación debemos distinguirlos desde los principios de igualdad y equidad, pues son los pilares que dan sustento a esta compleja noción, ya que ambos principios permiten proporcionar todas las posibilidades para participar en el desarrollo personal pero también de la sociedad, al reconocer el otro u otra los derechos humanos sin restricciones, menoscabo o condicionante. En otras palabras, en este contexto se pueden y se deben construir las posibilidades reales de participación, recursos y oportunidades efectivas para terminar con las relaciones de dependencia, subordinación y/o exclusión.

[21] Programa Permanente por la No Discriminación, Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. Consultado en http://www.cdhdf.org.mx/index.php?id=nodiscri

Actividad 1

Los tipos combinados….

Objetivo: Identificar los tipos de discriminación y las exclusiones que se sufren, particularmente en México.

Desarrollo del ejercicio:

- En grupo de analizan los componentes de la discriminación.
- Cada persona desde su lugar realiza ejercicio sobre manifestaciones de discriminación utilizando la "tabla de combinaciones".
- Se exponen las mayor cantidad de combinaciones
- Se seleccionan algunos tipos de discriminación y se analizan las diferentes aristas de los casos. Se hacen cuadros esquemáticos para conceptualizarlos.
- Reflexionan ¿cuáles son aprendidas y en dónde? ¿cómo afectan el desarrollo de la persona discriminada?
- Evaluación: Responder a la pregunta ¿es común ver, escuchar o presenciar actos de discriminación en México o en la Ciudad de México?

Anexo actividad

TABLA DE COMBINACIONES

MANIFESTACIÓN	ATRIBUTOS	FACTORES
Apariencia física		
Color de piel		
Creencias	Distinción	
Discapacidad		Prejuicio
Estado civil		
Ideología		
Idioma o lengua	Exclusión	
Nacionalidad		
Orientación sexual		Convicciones
Edad	Restricción	
Posición socioeconómica		
Género		
Estado de salud		
Origen étnico		
Religión	Preferencia	Omisiones
Trabajo o profesión		

- Género

Uno de los tipos de discriminación que combinado con otras manifestaciones puede llevar a una condición de restricciones o menoscabo de sus derechos y libertades, es el relacionado con el género.

Hablar de género, nos remite a pensar en mujeres. El género en realidad debería remitirnos a la relación entre hombres y mujeres, en los diferentes momentos de la vida de las personas. En resumen, género no es sinónimo de los derechos de las mujeres, pero sí en muchos casos de discriminación.

Por lo anterior, necesitamos definir qué es sexo y qué es género. Sexo se define por la naturaleza y características biológicas que hacen a una persona hombre y mujer. Género, en cambio, es la construcción de un conjunto de características sociales y culturales que definen lo masculino y femenino. En resumen, mientras que las diferencias de sexo son biológicas, las de género

son culturales y evolucionan de acuerdo al desarrollo cultural de cada país o pueblos.

Esto último se vincula con las asignaciones de roles de género, normalmente cargadas de significados y estereotipos que vinculan a la mujeres con actividades domésticas de "puertas hacia adentro", mientras que los hombres son los proveedores y realizan actividades de "puertas hacia fuera" y que normalmente se entienden como las importantes pues definen las relaciones de poder entre los individuo, grupos o formas de intervenir en lo público.

Actividad 2

Buscando características masculinas y femeninas

Objetivo: analizar las diferencias entre sexo y género

Desarrollo del ejercicio:

- Se forman cuatros grupos. Cada uno elabora una lista de 10 características femeninas y masculinas.
- Se juntan dos equipos y analizan las propuestas hasta dejar una nueva lista de 10 características femeninas y masculinas.
- Finalmente, todo el grupo consensa 10 características femeninas y masculinas
- La lista final la dividen en aspectos fisiológicas y sociales
- Reflexionan ¿cuáles son aprendidas y cuáles fisiológicas?, ¿cuáles son las razones de asignar las aprendidas a hombres y/o mujeres? ¿cómo afectan a las mujeres la asignación de ciertas actividades? ¿qué reflejan esas características?
- Evaluación: Resumir las respuestas y vincularlas con los derechos humanos.

2.- Características de la discriminación

Hasta ahora se ha abordado qué es y cómo distinguimos la discriminación, así como algunas de sus manifestaciones. A continuación trataremos de caracterizarla con el fin de tomar una posición y analizar la realidad con ojos críticos, ya sea para transformarla o para reforzar aquellos actos que merecen nuestro total apoyo, en una especie de círculo virtuoso en favor de los derechos y libertades.

La discriminación la podemos dividir en cuatro planos o niveles:[22]

- **Un primer plano** que habría que calificarlo de "infra- discriminación". La Discriminación se encuentra aquí y allá, no se logra estigmatizar inmediatamente, la violencia aparece difusa y la marginación se encuentra en grupos focalizados.
- **En un segundo plano,** la discriminación continúa siendo fragmentada, aunque se muestra más precisa, aparece como tal, abiertamente manifestada, cuantificable comprobable, por ejemplo, en los sondeos de opinión. La segregación, es más evidente y perceptible en los diversos ámbitos de la vida social.
- **En tercer plano,** la discriminación se convierte en un principio de acción de una fuerza política o parapolítica; la discriminación misma se hace entonces política, animando debates y ejerciendo presiones, movilizando amplios sectores de la población, creando un "caldo de cultivo" para la violencia o utilizando la violencia como un mecanismo o estrategia de poder. De esta forma, el movimiento político capitaliza las opiniones o prejuicios y, al mismo tiempo, los orienta y desarrolla; se inscribe dentro de una tradición ideológica, o la inicia, al mismo tiempo que reclama las medidas concretas discriminatorias o un proyecto de segregación.
- **El cuarto plano** se caracteriza por ser el Estado mismo. Se organiza de acuerdo a orientaciones discriminatorias, desarrolla políticas y programas de exclusión, de destrucción o discriminación masiva, moviliza los recursos del derecho para afirmar sus categorías o estereotipos y estructura las instituciones en función de esas categorías. La discriminación se hace total cuando se logra

[22] Wieviorka, Michel. El Espacio del Racismo. Paidós, Barcelona, 1992. Citado en Manual de Sensibilización para la No Discriminación, Respeto a la Diversidad y el Ejercicio de la Tolerancia. Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, 2004.

fusionar en una sola dinámica todas las diversidades y destruye todo aquello que otorga un espacio en la sociedad a los grupos o individuos segregados.

Se puede observar que los planos de la discriminación son múltiples, que incluye lo público y lo privado, por ello es importante recordar que nuestras acciones y toma de conciencia respecto de la discriminación puede erradicar acciones que afectan a personas, pueblos e incluso países. Nuestras acciones en lo privado y público marcan el cambio.

Actividad 3

¿Qué y cómo se discrimina?

Objetivo: Identificar las claves de la discriminación y sus formas de revertirlas.

Desarrollo del ejercicio:

- Buscar una pareja
- Definir la discriminación y tres acciones de cómo se discrimina (Comunidad, trabajo y una vivencia personal o que conozca)
- Eligen una y la comparten con el grupo.
- Cada una la anota y la resumen con algún concepto, por ejemplo: discriminación por género.
- Se proponen medidas para revertir la discriminación en cada uno de los ejemplos seleccionados.
- Evaluación: Se pondera los que se encuentran en mayores riesgos de ser discriminados y sus razones.

3.- Marco legal de la No discriminación

El derecho a no ser discriminado tiene un doble reconocimiento en México:

- Reconocimiento en el derecho interno

Se debe destacar que la Constitución Política en su artículo 1 párrafo tercero establece *queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las capacidades diferentes, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos o libertades de las personas.*[23]

Independientemente de la firma de convenios o tratados, México tiene incorporada la noción jurídica de no discriminación, por tanto, es exigible su cumplimiento en el territorio nacional. Además, la legislación federal y local deben contemplar al momento de establecer un cuerpo normativo, la noción de no discriminación, de lo contrario sería motivo de un acto de inconstitucionalidad.

- Vinculación del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y el derecho interno mexicano

Los Estados para hacer exigibles y justiciables los derechos humanos se comprometen a cumplir con los estándares y obligaciones contraídos en el concierto internacional, es decir, asumen como propio el Derecho Internacional de los Derechos Humanos y lo incorporan a su orden jurídico interno para hacer efectiva la protección de todas las personas bajo su jurisdicción sin distinción de origen étnico, creencia, orientación sexual, edad, género, lugar de nacimiento o cualquier otra condición social.

En México, el marco jurídico regulador para ingresar los criterios internacionales de los instrumentos de derechos humanos firmados y ratificados, se encuentra principalmente en dos instrumentos jurídicos, como lo son la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos[24] en su artículo 133 y en segundo lugar en la Ley para la Celebración de los Tratados.[25]

[23] Consultada en http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1.pdf

[24] Consultado en http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1.pdf

[25] Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 1992.

Los tratados internacionales firmados por el Poder Ejecutivo y aprobado por el Senado de la República se integran al régimen jurídico[26] con características de normas generales y abstractas, obligatorias para todas las autoridades en México sean federales o locales.[27]

Esta segunda fuente, refuerza el criterio de legalidad sobre el respeto a la no discriminación, haciéndola plenamente vigente en México y posible de ser reclamada ante las autoridades administrativas y en los tribunales por actos que pueden constituir menoscabo o restricciones de derechos y libertades por razones de género, salud, opinión, lugar de nacimiento, por citar algunos ejemplos.

Actividad 4

Si yo fuera…

Objetivo: Aplicar la noción de no discriminación desde la vertiente jurídica

Desarrollo del ejercicio:

- Dividirse en grupos
- Se asignan los siguientes roles a cada grupo: Diputada Federal, Diputada Local, jueza, Delegada Política, Jefa de Gobierno, Presidenta de la República. Pueden aumentar roles por acuerdo del grupo
- Desde cada rol deben aplicar el criterio de no discriminación frente a situaciones problemáticas
- Cada grupo expone su posición frente a la situación y anotan las conclusiones
- Se proponen medidas para aplicar el criterio de no discriminación.

[26] Ver artículo 4 de la Ley para la Celebración de Tratados.

[27] Suprema Corte de Justicia de la Nación, "Tratados internacionales. se ubican jerárquicamente por encima de las leyes federales y en un segundo plano respecto de la constitución federal". Novena Época, Tomo X, Noviembre de 1999.

- Evaluación: Se reflexiona lo difícil de armonizar los aspectos entre lo aprendido culturalmente y la aplicación del criterio jurídico de la no discriminación.

Anexo actividad

LISTA DE CASOS

- Un médico decide no practicar un aborto por razones morales. Yo como _____ _____ pienso que se debe……

- Un hombre amenaza a sus compañeras de trabajo si no acceden a favores sexuales. Yo como_____ pienso que se debe……

- En un centro de Asistencia Social un joven viola a un anciano. Yo como_____ _____ pienso que se debe….

- Dos personas discuten sobre los derechos y las obligaciones, uno dice primero se cumple y luego se pide. Yo como _____ pienso que se debe……

- Una migrante indocumentada necesita una atención especializada, pero en la lista hay mexicanos que se encuentran antes que ella pero con menos urgencia. Yo como_____ pienso que se debe…..

- Una empresa busca mano de obra barata para abrir su maquila, contrata migrantes indocumentados en la frontera sur y los traslada al centro del país. Yo como_____ _____ pienso que se debe…..

En materia legal de la discriminación hay pasos significativos en el ámbito federal y local. Se reformó la Constitución Política Federal para incluir la noción de la no discriminación, se creó la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación, que además da origen al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), se reformaron leyes relacionadas con los derechos de las mujeres, personas con discapacidad, indígenas y en el sistema de procuración y administración de justicia, así como en el sistema no jurisdiccional de derechos humanos.

En el caso del Distrito Federal, también se modificaron aspectos del Estatuto de Gobierno, se creó la Ley local para prevenir y erradicar la Discriminación, que a su vez dio origen al Consejo para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal; además de modificaciones al Código Penal y Civil, a la Ley para Establecimientos Mercantiles, modificaciones a leyes relacionadas con la discapacidad, mujeres, infancia, tercera edad, entre otros.

Además, se debe señalar, que en leyes como la de sociedad de convivencia, Interrupción legal del Embarazo, Ley de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia para el Distrito Federal y las medidas administrativas, relativas a transporte, acceso a servicios básicos y crecimiento de la red de atención social, son parte del mecanismo para traducir la noción de no discriminación en políticas públicas que hagan exigible los derechos de las personas que se encuentren en situaciones de desventaja.

Actividad 5

Ocupando la ley a favor de

Objetivo: Reconocer los recursos jurídicos que tiene una persona que se sienta discriminada

Desarrollo del ejercicio:

- Buscar una pareja
- Cada pareja busca un caso sobre la situación de discriminación, de preferencia en el Distrito Federal

- Buscan a otra pareja, hasta formar cuatro grupos, de los casos eligen uno que pueda representar un asunto paradigmático de la discriminación
- Cada grupo representa la situación ante el grupo, posteriormente esperan los comentarios y se recogen medidas para utilizar los mecanismos legales existentes (leyes e instituciones)
- Se vuelve a presentar el caso pero con las medidas propuestas para resolverlo.
- Evaluación: Se reflexiona sobre los aspectos que faltan para que se respete la ley y se revierta la discriminación.

Módulo III:

Desarrollo Social y No discriminación

El Estado debe diseñar sus políticas y legislar tomando en cuenta los riesgos y obstáculos que enfrentan las personas para acceder a una vida digna y para el pleno desarrollo de sus potencialidades, en concordancia con el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), que tiene como criterio que los Estados deben "…adoptar las medidas, tanto por separado como mediante la asistencia y la cooperación internacional, especialmente económicas y técnicas, hasta el máximo de los recursos de que disponga, para lograr progresivamente, por todos los medios apropiados, inclusive en particular la adopción de medidas legislativas, la plena efectividad de los derechos aquí reconocidos".[28]

La política social en México en el último tiempo se encuentra en el camino de incorporar las exigencias internacionales, además de constitucionales en materia de derechos humanos, con el fin de armonizar, no sólo los aspectos formales de la ley sino el enfoque sobre las responsabilidades del Estado frente a sus ciudadanos, que se puede representar de la siguiente forma: "respetar-proteger-cumplir" para "facilitar-garantizar- promover" el ejercicio de los derechos.

La Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal incorpora este enfoque de derecho al explicitar entre sus objetivos los principios de mejoramiento de las condiciones de vida, el bienestar de la población, fomentar la cohesión social, erradicar la pobreza, entre otros; es decir, recupera la obligación del Estado y sus instituciones para crear condiciones estructurales o específicas para que individual o colectivamente se disfrute del más alto nivel de vida.

1.- Derechos humanos y la política social en el DF

Las obligaciones del Estado mexicano con los derechos humanos surgen con la suscripción y ratificación de compromisos internacionales establecidos en los instrumentos internacionales, tanto de derechos civiles y políticos como de derechos económicos, sociales y culturales, lo que obliga a integrar este ángulo a toda actividad pública. Cabe señalar, que cuando se habla de Estado se debe entender a toda la administración pública en sus diferentes niveles de gobierno, además de los poderes judicial y legislativo.

En este sentido, se debe concebir a los derechos humanos como parte de la gestión pública, es decir, como la obligación de aplicar dichos compromisos en el ámbito de su competencia, pero al cual no se puede establecer un

[28] Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículo 2, párrafo 1. Entrada en vigor 1981.

régimen de excepción o desvincularse de su cumplimiento bajo argumentos de autonomía o impedimentos de carácter jurídico o administrativo.

En el caso de la política social y sus instituciones públicas encargadas de operar dichos acuerdos en el Distrito Federal, deberá estar estrechamente vinculados con articulación y vinculación en la esfera de los derechos económicos, sociales y culturales, tales como: Declaración Universal de los Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, Convención sobre los Derechos del Niño , Convención Americana sobre Derechos Humanos; Protocolo de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, mejor conocida como Protocolo de San Salvador, los compromisos como los Objetivos del Milenio, además de integrar los informes y recomendaciones emitidos por los mecanismos internacionales y regionales en la materia.

Actividad 1

Fundamentos de los derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC)

Objetivo: Conocer e identificar la diferencia entre derechos civiles y políticos y DESC

Desarrollo del ejercicio:

- El grupo lee la lista de instrumentos internacionales
- Se agrupan los Derechos en Civiles y Políticos o DESC
- Se analiza la relación de los DESC con la promoción y defensa de los derechos sociales con las labores de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal
- Evaluación: Se elabora una lista con resumen de la puesta en común sobre los DESC en la protección social que brinda el Gobierno del Distrito Federal y Gobierno Federal.

Anexo actividad

AGRUPAR DERECHOS HUMANOS

LISTA DE DERECHOS	Derechos Civiles y Políticos	Derechos Económicos, Sociales y Culturales
A la libre determinación		
A condiciones equitativas y satisfactorias del trabajo		
A la vida		
Al trabajo		
A la integridad física y moral		
A fundar y afiliarse a sindicatos, libertad sindical y huelga		
A la libertad personal		
A la seguridad social		
A la libertad de tránsito o movimiento		
A la igualdad ante la ley		
A la protección y asistencia a la familia		
A la libertad de pensamiento, conciencia y religión		
A un nivel de vida adecuado		
A la alimentación		
A la vivienda		
A la libertad de reunión		
A la salud		
A la libertad de asociación		
A la seguridad jurídica y garantías del debido proceso		
A un medio ambiente sano		
A la educación		
A elegir y ser elegido en cargos públicos		
A la cultura		
A la nacionalidad		
Al desarrollo		
A participar en la dirección de los asuntos políticos		
A la paz		
A formar un partido político o afiliarse a alguno		

2.- Ley de Desarrollo Social con enfoque de derechos humanos

La política social en la esfera local se enmarca en un proceso de recuperación de la responsabilidad social del Estado,[29] aspecto que fue recogido en la Ley de Desarrollo Social aprobada en el 2000 y reformada en varias ocasiones por la Asamblea Legislativa para adecuarla al marco nacional en la materia, que también ha sufrido una serie de transformaciones.

Dicha Ley se caracteriza por la consolidación de las instituciones democráticas mediante una nueva forma de ejercicio de la ciudadanía, basada en el reconocimiento y la plena exigibilidad de los derechos sociales, convirtiéndose en la cara opuesta a las políticas asistenciales e inmediatista que reinaron en las últimas décadas en México.

Entre sus objetivos se encuentra el garantizar el conjunto de derechos sociales, a través de las políticas y programas dirigidos a combatir toda forma de exclusión, desigualdad, inequidad y discriminación para impulsar la cohesión social, aspectos que coinciden con los principios planteados en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos y que tienen plena vigencia en México.

Actividad 2

Siguiendo la huella

Objetivo: Relacionar los derechos económicos, sociales y culturales con los objetivos de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

Desarrollo del ejercicio:

- Se divide al grupo en dos partes iguales.
- Se lee en voz alta y colectivamente el apartado "Derechos Económicos, Sociales y Culturales" (DESC) y "Objetivos de la Ley de Desarrollo Social" (objetivos)
- Se analiza la relación de los DESC y los objetivos, enfatizando ejemplos que conozcan los participantes
- Cada Grupo anota la relación entre derechos y DESC aspectos que se relacionan, que pueden ser más de uno.
- Los resultados se ponen en común y se reconocen los obstáculos para hacerlos efectivos.
- Evaluación: Se proponen medidas para superar los obstáculos desde la participación ciudadana, Asamblea Legislativa y Gobierno del Distrito Federal

[29] Política Social del Gobierno del Distrito Federal 2000- 2006: una valoración general. Consultado vía electrónica, ver dirección: http://www.sds.df.gob.mx/archivo/2007/diplomado/politica_social_una_valoracion_general.pdf

Anexo actividad

Derechos económicos, sociales y culturales	Objetivos de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal
Derecho a un nivel de vida adecuado	I. Cumplir, en el marco de las atribuciones de la Administración Pública del Distrito Federal, con la responsabilidad social del Estado y asumir plenamente las obligaciones constitucionales en materia social para que la ciudadanía pueda gozar de sus derechos sociales universales;
Derecho a la libre determinación	II. Promover, proteger y garantizar el cumplimiento de los derechos sociales universales de los habitantes del Distrito Federal en particular en materia de alimentación, salud, educación, vivienda, trabajo e infraestructura social;
	III. Disminuir la desigualdad social en sus diversas formas, derivada de la desigual distribución de la riqueza, los bienes y los servicios, entre los individuos, grupos sociales y ámbitos territoriales;
Derechos laborales	IV. Integrar las políticas y programas contra la pobreza en el marco de las políticas contra la desigualdad social;
	V. Impulsar la política de desarrollo social, con la participación de personas, comunidades, organizaciones y grupos sociales que deseen contribuir en este proceso de modo complementario al cumplimiento de la responsabilidad social del Estado y a la ampliación del campo de lo público;
Derecho a la Seguridad Social	VI. Revertir los procesos de exclusión y de segregación socio-territorial en la ciudad;
	VII. Fomentar la equidad de género en el diseño y operación de las políticas públicas y en las relaciones sociales;
Derecho a la Protección y Asistencia Social	VIII. Implementar acciones que busquen la plena equidad social para todos los grupos excluidos, en condiciones de subordinación o discriminación por razones de su condición socioeconómica, edad, sexo, pertenencia étnica, características físicas, preferencia sexual, origen nacional, práctica religiosa o cualquier otra;
	IX. Contribuir a construir una sociedad con pleno goce de sus derechos económicos, sociales y culturales;
Derecho a la Alimentación Adecuada	X. Fomentar las más diversas formas de participación ciudadana con relación a laproblemática social;
	XI. Profundizar el reconocimiento de la presencia indígena y la diversidad cultural de la ciudad y en el desarrollo de relaciones de convivencia interculturales;
Derecho a la Vivienda Adecuada	XII. Articular el desarrollo social, el urbano y el rural;
	XIII. Coadyuvar al reconocimiento y ejercicio del derecho a la ciudad;
Derecho a la Salud	XIV. Fomentar la reconstrucción del tejido social urbano con base en el orgullo de pertenencia a la ciudad y la comunidad, el respeto de los derechos de todos los habitantes y la superación de toda forma de discriminación, violencia y abuso en las relaciones entre los habitantes;
	XV. Integrar o reintegrar socialmente a los grupos de población excluidos de los ámbitos del desarrollo social, la familia o la comunidad con pleno respeto a su dignidad y derechos;
Derecho al Medio Ambiente Sano	XVI. Establecer los mecanismos para que el Gobierno del Distrito Federal cumpla de manera eficiente su responsabilidad en el desarrollo social;
	XVII. Definir las responsabilidades de cada uno de los órganos que integran la Administración Pública del Distrito Federal que se vinculen al tema del desarrollo social;
Derecho a la Educación	XVIII. Fomentar las propuestas de la ciudadanía y sus organizaciones en el diseño, monitoreo y evaluación de las políticas de desarrollo social y su contribución a las innovaciones en este campo, a fin de fortalecer la profundidad y sustentabilidad de las acciones que se emprendan;
	XIX. Avanzar en la definición de mecanismos y procedimientos que garanticen la plena exigibilidad de los derechos sociales en el marco de las atribuciones de la Administración Pública del Distrito Federal, y
Derechos Culturales	XX. Los demás que se deriven de otras leyes u ordenamientos legales y estén vinculados con los principios de la política de desarrollo social.

Propuestas participación Ciudadana	Propuestas ALDF	Propuestas GDF

3.- Instituto de Asistencia e Integración Social (IASIS) en la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal

La Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal fijó entre sus prioridades las políticas de atención que propicien la superación de la desigualdad social, discriminación y exclusión social, como se establece expresamente en los siguientes objetivos:

> III. Disminuir la desigualdad social en sus diversas formas, derivada de la desigual distribución de la riqueza, los bienes y los servicios, entre los individuos, grupos sociales y ámbitos territoriales;
> VI. Revertir los procesos de exclusión y de segregación socio-territorial en la ciudad;
> VIII. Implementar acciones que busquen la plena equidad social para todos los grupos excluidos, en condiciones de subordinación o discriminación por razones de su condición socioeconómica, edad, sexo, pertenencia étnica, características físicas, preferencia sexual, origen nacional, práctica religiosa o cualquier otra;

De esta manera, la asistencia social recobra un nuevo sentido en beneficio de las niñas y niños en desventaja social, personas adultas y adultos mayores vulnerables, personas en riesgo y con problemas de adicciones.

Para lo anterior, se fundó una institución específica para cumplir con lo dispuesto en los objetivos de la Ley de Desarrollo Social, el **Instituto de Asistencia e Integración Social del Distrito Federal (IASIS)**[30] que tiene como funciones: *Normar, coordinar, operar, supervisar, promover y evaluar la política en materia de asistencia e integración social, en beneficio de la población en desventaja social,* en situación de discriminación o exclusión social.

[30] Decreto de creación publicado en Gaceta Oficial el día 18 de enero del 2001.

Actividad 3

IASIS en la protección de los derechos humanos

Objetivo: Identificar los derechos humanos que se protegen con la aparición del IASIS

Desarrollo del ejercicio:

- Se divide al grupo en 5 equipos
- Se elige a un relator y un animador de las discusiones
- Se leen los considerandos del decreto de creación del IASIS
- Cada Grupo anota frente a los considerandos los derechos que promueve o protege. (elegir el o los derechos que correspondan a cada considerando)
- Los resultados se ponen en común y se acuerdan los resultados consensados.
- Evaluación: Anotar una frase corta por grupo, para responder a la pregunta ¿cómo se protegen los derechos humanos en el IASIS?
- Anexo actividad

LISTA DE DERECHOS: IGUALDAD ANTE LA LEY, JUSTICIA, NO DISCRIMINACIÓN, EQUIDAD, LIBERTAD, DESARROLLO, VIVIENDA, IDENTIDAD, EDUCACIÓN, SALUD, PROTECCIÓN SOCIAL, CULTURA, DIGNIDAD, PARTICIPACIÓN SOCIAL Y POLÍTICA.

Considerandos del Decreto del IASIS	Derechos Humanos	
	PROTEGIDO	PROMOVIDO
Que la asistencia social es el conjunto de acciones encaminadas a complementar y desarrollar las capacidades y aptitudes de los individuos, familiares o grupos de población vulnerables o en situación de riesgo que no cuentan con los medios para valerse por sí mismos.		
Que teniendo como principio rector la equidad de todos los individuos, la asistencia social debe tender al desarrollo de las capacidades y a la construcción de oportunidades que favorezcan la reincorporación social de los grupos más vulnerables de la población, en un ambiente de igualdad y de justicia social.		
Que la Administración Pública del Distrito Federal concibe a la asistencia social como una política especializada de inclusión social de carácter permanente, con intervenciones temporales respecto de personas, familias o grupos específicos, orientadas a la superación de sus desventajas y a la consecución de su autosuficiencia.		
Que es necesario uniformar la política de asistencia social en el Distrito Federal, ordenando e integrando los recursos públicos y privados, para hacerlo más eficiente, evitar duplicidad de funciones, ampliar la cobertura a la población y elevar el impacto de los programas existentes.		
Que de conformidad con la distribución de competencias derivado del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal corresponde a las autoridades de la Administración Pública del Distrito Federal, entre otras facultades, establecer, coordinar y ejecutar políticas y programas en materia de asistencia social en el Distrito Federal.		
Que con base en los principios de simplificación, transparencia, racionalidad, funcionalidad, eficacia y coordinación, además de tomar en cuenta las necesidades y planteamientos de los habitantes de esta Ciudad, la Administración Pública del Distrito Federal, en materia de promoción, desarrollo, supervisión, evaluación y regulación de la asistencia social ha considerado conveniente crear un órgano administrativo desconcentrado, dotándolo de autonomía técnica y de gestión.		

El IASIS en concordancia con sus fines tiene la misión de incorporar a las personas, familias y/o grupos de población en condiciones de desventaja social o situaciones de abandono en la Ciudad de México, a un proceso de reinserción social, "con el fin de poder ejercer plenamente sus derechos humanos en un ambiente de igualdad y justicia social, para ello se propuso atender con calidad, calidez, eficiencia y eficacia a los niños y las niñas en situación de calle, personas adultas, adultos mayores, personas en riesgo y con problemas de adicción, a través de procesos de prevención y de modelos de atención permanentes que privilegian estrategias de rehabilitación integral y de reinserción social que garanticen el desarrollo pleno".[31]

Actividad 4

Red de protección y promoción contra la discriminación y la exclusión social

Objetivo: Identificar las poblaciones que atiende el IASIS y los derechos humanos involucrados en el desarrollo social

Desarrollo del ejercicio:

- El grupo realiza una lectura colectiva de los "Objetivos seleccionados de la Ley de Desarrollo Social (LDS)" y de las "Atribuciones del IASIS". Una persona lee el objetivo o atribución y le da la palabra al siguiente.
- Se dividen en grupos de 5 personas
- Cada grupo busca la vinculación de los objetivos con las atribuciones del IASIS.
- Se ponen en común los criterios para la vinculación y se construye una versión final.
- Se vuelve al trabajo en equipos y se seleccionan los derechos humanos que protege o promueve el IASIS, a partir de sus atribuciones.
- Evaluación: Responden la pregunta ¿cómo respeto y promuevo los derechos humanos desde mi labor en el IASIS?

[31] Documento interno "Manual de Organización". Instituto de Asistencia e Integración Social del Distrito Federal, 2007.

Anexo actividad

Objetivos LDS

III. Disminuir la desigualdad social en sus diversas formas, derivada de la desigual distribución de la riqueza, los bienes y los servicios, entre los individuos, grupos sociales y ámbitos territoriales;

VI. Revertir los procesos de exclusión y de segregación socio-territorial en la ciudad;

VIII. Implementar acciones que busquen la plena equidad social para todos los grupos excluidos, en condiciones de subordinación o discriminación por razones de su condición socioeconómica, edad, sexo, pertenencia étnica, características físicas, preferencia sexual, origen nacional, práctica religiosa o cualquier otra;

ATRIBUCIONES DEL IASIS

I. Ejercer las facultades que en materia de asistencias social señalan a la Secretaría de Desarrollo Social, la Ley de Asistencia e Integración Social para el Distrito Federal y demás disposiciones jurídicas aplicables;

II. Coordinar y orientar, con base en las instrucciones y lineamientos que expida la Secretaría de Desarrollo Social, la instrumentación de las políticas en materia de asistencia social;

III. Planear, organizar, operar, supervisar y evaluar el Sistema de Asistencia e Integración Social del Distrito Federal de conformidad con lo establecido en la Ley de la materia;

IV. Promover y prestar servicios de asistencia social en el Distrito Federal;

V. Emitir previo acuerdo con la Secretaría de Desarrollo Social, los lineamientos, normas y modelos de atención básicos que deben regir la operación funcionamiento de las instalaciones y demás infraestructura destinada a la asistencia social a cargo de las Delegaciones y otras Unidades Administrativas de la Administración Pública el Distrito Federal, así como vigilar su cumplimiento;

VI. Administrar y operar los establecimientos de prestación de servicios en materia de asistencia social que le sean adscritas;

VII. Promover, previo acuerdo con la Secretaría de Desarrollo Social, la creación de diversos mecanismos de financiamiento público y privado deducible de impuestos que permitan fortalecer la asistencia social;

VIII. Establecer los mecanismos y evaluar los programas y proyectos en materia de asistencia social, que prestan instituciones del sector público, así como concertar con los sectores social y privado en el Distrito Federal, en materia de asistencia social;

IX. Analizar la legislación local de la materia y, en su caso proponer reformas a dichas disposiciones;

X. Apoyar a las asociaciones, sociedades civiles y demás entidades privadas, cuyo objeto sea la prestación de servicios de asistencia social para la obtención de financiamientos y estímulos fiscales y, en su caso, evaluar sus programas sin perjuicio de las atribuciones que al efecto correspondan a otras dependencias;

XI. Desarrollar, sancionar y evaluar modelos de atención en materia de asistencia social;

XII. Realizar estudios e investigaciones sobre asistencia social, en particular aquellos tendientes al mejoramiento de los servicios, acciones y programas en la materia;

XIII. Prestar asistencia jurídica y de orientación social a los sujetos de la asistencia social;

Hoja de trabajo

Primera parte		Segunda parte
Objetivos de la LDS	**Atribuciones del IASIS**	**Derechos Protegidos o promovidos por el IASIS**
III. Disminuir la desigualdad social en sus diversas formas, derivada de la desigual distribución de la riqueza, los bienes y los servicios, entre los individuos, grupos sociales y ámbitos territoriales;	1.-	
	2.-	
	3.-	
	4.-	
	5.-	
	6.-	
VI. Revertir los procesos de exclusión y de segregación socio-territorial en la ciudad;	7.-	
	8.-	
	9.-	
VIII. Implementar acciones que busquen la plena equidad social para todos los grupos excluidos, en condiciones de subordinación o discriminación por razones de su condición socioeconómica, edad, sexo, pertenencia étnica, características físicas, preferencia sexual, origen nacional, práctica religiosa o cualquier otra;	10.-	
	11.-	
	12.-	
	13.-	

Fuentes de Consulta

Instrumentos internacionales

- Convención Americana sobre Derechos Humanos
  http://www.oas.org/Juridico/spanish/tratados/b-32.html
- Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, y su Protocolo Facultativo
  http://www2.ohchr.org/spanish/law/cat.htm
- Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad
  http://www.sre.gob.mx/derechoshumanos/docs/40.pdf
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer "Convención Belem Do Pará"
  http://www.oas.org/dil/esp/ag03808S01.pdf
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer y su Protocolo Facultativo http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/text/sconvention.htm
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, y su Protocolo Facultativo
  http://www.un.org/spanish/disabilities/
- Convención sobre los Derechos del Niño http://www2.ohchr.org/spanish/law/crc.htm
- Declaración Universal de Derechos Humanos http://www.un.org/es/documents/udhr/
- Pacto Internacional sobre Derechos Económicos Sociales y Culturales, y su Protocolo Adicional
  http://www2.ohchr.org/spanish/law/cescr.htm

Instrumentos nacionales

- Ley de Asistencia Social
  http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/270.pdf
- Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos
  http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/115.pdf
- Ley General de Desarrollo Social http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/264.pdf

Instrumentos locales

- Ley de Acceso de las Mujeres a una vida libre de Violencia del Distrito Federal
  http://www.asambleadf.gob.mx/is52/010803000083.pdf
- Ley de Asistencia Social para el Distrito Federal
  http://www.asambleadf.gob.mx/is52/010803000005.pdf
- Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar
  http://www.asambleadf.gob.mx/is52/010803000006.pdf
- Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal
  http://www.asambleadf.gob.mx/is52/010803000010.pdf
- Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal
  http://www.asambleadf.gob.mx/is52/010803000022.pdf
- Ley de las y los jóvenes del Distrito Federal
  http://www.asambleadf.gob.mx/is52/010803000027.pdf
- Ley de los derechos de las niñas y los niños en el Distrito Federal
  http://www.asambleadf.gob.mx/is52/010803000028.pdf
- Ley de los derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal
  http://www.asambleadf.gob.mx/is52/010803000029.pdf
- Ley para las Personas con Discapacidad del Distrito Federal
  http://www.asambleadf.gob.mx/is52/010803000072.pdf
- Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal
  http://www.asambleadf.gob.mx/is52/010803000074.pdf

Manual de Capacitación para Servidores Públicos de los Centros de Asistencia e Integración Social del Distrito Federal

Christian Rojas, Coordinador del Proyecto
Brenda Montes Betancourt, Investigadora
Rocío Culebro Bahena, Investigadora

Diciembre de 2009, México D.F.
Instituto Mexicano de Derechos Humanos y Democracia

La presente propuesta de capacitación es una aportación del Instituto Mexicano de Derechos Humanos y Democracia A.C. (IMDHD) al sistema de formación de los funcionarios y servidores públicos que laboran en los Centros de Asistencia e Integración Social del Distrito Federal. Reúne los conceptos básicos para la mejor comprensión de los derechos humanos y ofrece diversas opciones para incorporarlos como referente fundamental en el trabajo diario y evitar violaciones a los derechos humanos sin dejar de atender las responsabilidades en cada Centro de Asistencia e Integración Social.